Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25 ANIVERSARIO

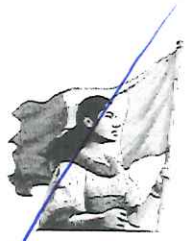

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0270/03/25
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0453-2025
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de abril de 2025

UNIDAD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL COMUNAL SAN ANDRES YATUNI

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Marzo de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado UNIDAD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL COMUNAL SAN ANDRES YATUNI con giro de Carbonera (Transformación de madera a carbón vegetal), resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1471-2018 de fecha 29 de Junio de 2018, que cuenta con el código de identificación **T-20-496-YAT-001/18** ubicado en CARRETERA IXTLAN-ZOOGOCHO KM 28.5 RANCHO LOS POZOS, C.P. 68767 Santiago Xiacui Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
carbón vegetal, *Quercus sp.*, Encino, 10337.76 Kilogramos	25	141	165	28653850	28653874

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
07 ABR 2025
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario: Exp. 16.255.712.10.3.136/2018, FMM*MAGR*jdj.

2025 Año de La Mujer Indígena